



Oficio No. 0344-UNACH-SG-2023  
Riobamba, 20 de septiembre de 2023.

Señores

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Ms. Daniel Álvarez Cadena

**COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Hugo Pesantez

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Autorización del viaje a EEUU del Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de las reuniones de trabajo con el Boston College, Universidad de Florida y Fundación Martha Vega, Universidad de Michigan, Pen State University y la Internationalization Lab American Council on Education.**

**RESOLUCIÓN No. 0339-CU-UNACH-SE-ORD-20-09-2023.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que, "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 259 establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.";

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 263 establece: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";



**Que**, el Estatuto Institucional, vigente, en su artículo 4 determina: Son principios de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre otros, "(...) d) Calidad.- Se refiere a la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura, de la calidad educativa superior, con la participación de todos los estamentos institucionales, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos; e) Pertinencia.- La Universidad Nacional de Chimborazo responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural. Para ello, articulará su oferta académica, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda estudiantil, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos; a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional; a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región; y, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología; g) Interculturalidad.- Consiste en la relación sostenida entre las culturas que cohabitan en la universidad, trasciende a la coexistencia y al diálogo buscando la superación de prejuicios, la discriminación y las inequidades. Reconociendo la diversidad de una institución intercultural lo que se fomenta es la relación, comunicación y aprendizaje mutuo de sus actores, sobre una base de respeto y creatividad; h) Educación Universal. - La Universidad Nacional de Chimborazo es el espacio para garantizar una educación de calidad para todos, que contribuya a la construcción de una sociedad equitativa mediante la sostenibilidad ambiental, la valoración de la diversidad personal, cultural, social, económica, afectivo genérica, talentos y capacidades de las personas, así como la afirmación del derecho a su participación efectiva en la vida institucional y social. Este principio fomenta el respeto a la persona, el trabajo colaborativo en condiciones de igualdad, inclusión y equidad, la construcción de procesos de aprendizaje con aportes diversos y múltiples, propiciando el enriquecimiento de todos.";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el Estatuto en el artículo 36, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Institución, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; preside el Consejo Universitario de manera obligatoria y los organismos señalados por el presente Estatuto y los reglamentos. Desempeñará sus funciones a tiempo completo con dedicación exclusiva; durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez. Será la autoridad responsable del proceso gobernante de gestión estratégica institucional.";

**Que**, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 39 establece: "Son deberes y atribuciones del Rector: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos y resoluciones del Consejo Universitario en correspondencia con la misión, visión, principios, fines y objetivos institucionales; 2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...) 10. Dirigir las relaciones interinstitucionales e internacionales, conocer y suscribir convenios con universidades, instituciones y organismos nacionales o internacionales, que propicien el desarrollo académico, científico, investigativo, tecnológico y administrativo de la Universidad; (...) 23. Integrar, en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo, la Asamblea del Sistema de Educación Superior y demás organismos nacionales, regionales e internacionales en los que la institución se haya formalmente adherido, así como ejercer la presidencia de los mismos en caso de ser elegido; (...)";

**Que**, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 63 establece: "De la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. - La Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales es la unidad orgánica de asesoría, responsable de la gestión de relaciones nacionales e internacionales, bajo dependencia del Rectorado";

**Que**, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 64 establece: "Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales.- Son Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales: 1. Cumplir y hacer cumplir la



Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable; 2. Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica; (...)"

**Que**, mediante Oficio No 00625-CRNI-UNACH-2023, suscrito por el Ms. Daniel Álvarez Cadena en calidad de Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita: "me permito solicitar se sirva poner en consideración del Consejo Universitario la siguiente información: 1. En el marco del proceso de creación del Laboratorio de Internacionalización, se desarrollará la reunión del American Council on Education el 13 de octubre de 2023 en Washington DC, de acuerdo a la invitación adjunta. Puesto que la participación de una Comisión de la Unach en el evento es obligatoria, la oficina de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales ha coordinado visitas a instituciones relacionadas con la educación superior de los Estados Unidos, que permitirá generar relaciones internacionales y profundizar las gestiones de internacionalización con miras de acreditación. La agenda sería la siguiente: Domingo 1 de octubre: viaje de ida a Boston – Quito a) Gestiones con universidades americanas: Lunes 2 y martes 3: Boston College Miércoles 4: Viaje Boston – Miami Jueves 5 y viernes 6: Universidad de Florida y Fundación Martha Vega Sábado 7 y domingo 8: libros y viaje a Miami – Michigan Lunes 9: Universidad de Michigan Martes 10: Viaje Michigan – Pensilvania Miércoles 11: Pen State University Jueves 13: Viaje Pensilvania – Washington b) Viernes 13: Reunión ITZ LAB de ACE (...) Salvo su mejor criterio, las áreas de trabajo serían: oportunidades de estudios y movilidad para la comunidad de la Unach ofertadas por universidades americanas y peruanas, fortalecer las relaciones institucionales para certificar a los docentes y estudiantes de la Unach en idioma inglés, investigación e innovación (...)"

**Que**, mediante Oficio de 12 de septiembre de 2023, el Dr. Gerardo L. Blanco, Ed.D. Associate Professor & Academic Director Center for International Higher Education Carolyn & Peter Lynch School of Education and Human Development Boston College se dirige al Señor Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en los siguientes términos: "Anteponiendo un saludo muy cordial y mi agradecimiento por su liderazgo para garantizar el éxito de la Universidad Nacional de Chimborazo en Laboratorio de Internacionalización del American Council on Education (ACE) en el que he servido como asesor de la UNACH, le escribo para hacerle una cordial invitación: Como usted sabe, la reunión de cierre del Laboratorio ACE se llevará a cabo el próximo mes de octubre en Washington D.C. Aprovechando esta maravillosa oportunidad, en mi papel como director académico del Centro para la Educación Superior Internacional en Boston College, uno de los centros globales de investigación para el estudio de la educación superior, quisiera invitarle a usted y a la delegación de su universidad que le acompañe a la reunión en Washington a visitar nuestra universidad en Boston, Massachusetts los días 2 y 3 de octubre del presente año. Durante su posible visita, se concertarán reuniones con nuestras autoridades encargadas del relacionamiento internacional de nuestra institución y exploraremos oportunidades de cooperación que extiendan los beneficios de la participación de la Universidad Nacional de Chimborazo en el Laboratorio ACE de Internacionalización. Agradeciendo su consideración, espero que pueda aceptar nuestra invitación (...)"

**Que**, mediante Oficio de 11 de septiembre de 2023, la Dra. Martha Hero, en su calidad de Presidenta de la Nacional Community Services y Presidenta de la Fundación Martha Vega, se dirige al Dr. Nicolay Samaniego Erazo en los siguientes términos: " (...) me permito informarle que la Fundación Martha Vega y National Community Services, la extienden la más cordial invitación para que Usted y la Comisión que estimen conveniente nos visiten en nuestras instalaciones en la ciudad de Miami y además se realicen gestiones de internacionalización en esta ciudad, en el marco de su visita al Laboratorio de Internacionalización del American Council on Education (ACE) en Washington D.C. en octubre de 2023 (...)"

**Que**, mediante Oficio de 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Madeira Gerente General de la Fundación Estugal, se dirige al Señor Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en los siguientes términos: " (...) me permito informarle que la Fundación Estugal, representante de la Universidades de Penn State y Michigan quiere extenderle una invitación para que se realicen gestiones de internacionalización en el marco de su visita al Laboratorio de Internacionalización del American Council on Education (ACE) en Washington D.C., en octubre de 2023. Salvo su mejor criterio, las áreas de trabajo serían: oportunidades de estudios y movilidad para la comunidad de la Unach ofertadas por Penn State University y Estugal, fortalecer las relaciones institucionales para certificar a los docentes y estudiantes de la Unach en idioma inglés, investigación e innovación, de acuerdo a la agenda programada: 1. Lunes 9:



Universidad de Michigan 2. Miércoles 11: Pen State University De estar de acuerdo, enviaríamos la agenda de trabajo con las actividades planificadas y las invitaciones correspondientes (...)"

**Que,** mediante correo electrónico de fecha de 23 de agosto de 2023 suscrito por Erin Baldwin, Associate Director, Education Futures Project Lead, Internationalization Lab American Council on Education, se dirige al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en los siguientes términos: "I hope you are all keeping well as another academic year quickly approaches! I am excited to share with you that our final meeting as a cohort will be held on Friday, October 13, 2023. Please be on the lookout for a calendar invitation to come shortly. As with our previous two meetings, Milestone Meeting 3 will be held in hybrid format – offering both virtual and in-person participation. Please complete this brief online registration form by Friday, September 8 to indicate whether you plan to join us virtually or in person\* \* NOTE: Each person on your Lab leadership team needs to respond individually. Teams may choose to have all members attend in-person, all attend virtually, or a mix thereof. We would love to welcome as many of you as possible in-person! In addition to the forthcoming calendar invitation, we will provide you with the Zoom link, agenda, and other program materials in advance and as they are finalized. All materials will be posted to the IZN Lab Cohort 20 space on ACE Engage (...)"

**Que,** mediante Oficio No. 03078-UNACH-R-2023, suscrito por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo solicita: "En el marco del proceso de creación del Laboratorio de Internacionalización, se desarrollará la reunión del American Council on Education el 13 de octubre de 2023 en Washington DC, de acuerdo a la invitación adjunta. Puesto que la participación de una Comisión de la Unach en el evento es obligatoria, la oficina de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales ha coordinado visitas a instituciones relacionadas con la educación superior de los Estados Unidos, que permitirá generar relaciones internacionales y profundizar las gestiones de internacionalización con miras de acreditación (...)Motivo por el cual solicito, autorización para participar de dichos eventos: Estados Unidos: del 1 de Octubre de 2023 al 14 de Octubre de 2023 (...)"

Por todo lo expresado, con fundamento en lo señalado en la normativa enunciada, el Consejo Universitario, con sujeción a lo estipulado por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

#### RESUELVE:

**Primero: ACEPTAR**, las invitaciones formuladas por el Boston College, Universidad de Florida y Fundación Martha Vega, Universidad de Michigan, Pen State University y la Internationalization Lab American Council on Education al Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Segundo: AUTORIZAR** al Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que asista en el marco de sus funciones a las reuniones de trabajo convocadas por el Boston College, Universidad de Florida y Fundación Martha Vega, Universidad de Michigan, Pen State University y la Internationalization Lab American Council on Education y se cumplan en el periplo de movilización desde el 1 de octubre al 14 de octubre de 2023, inclusive. Por lo cual, el pago de los viáticos y/o subsistencias al exterior de conformidad con el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos, emitido por el Ministerio del Trabajo.

**Tercero: AUTORIZAR** la compra de pasajes aéreos para el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de las visitas autorizadas por Consejo Universitario.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo